

El calendario quedaría de la siguiente forma:

- 4 meses, Meningitis C
- 12 meses, Meningitis A,C,W,Y
- 12 años, Meningitis A,C,W,Y (...)"

VII.- Dicho Informe ha sido asumido por la Dirección General de Sanidad y Consumo y por la Consejera de Políticas Social, Salud Pública y Bienestar Animal, y así consta en informe de fecha 4 de noviembre de 2021.

VIII.- La modificación que se plantea no viene a suponer incremento de gasto en la Aplicación presupuestaria ya contemplada en años anteriores de ahí que no requiera fiscalización previa limitada, sino que se trata de un ajuste técnico.

IX.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017) establece en su artículo 16 como atribuciones del Consejo de Gobierno, entre otras, Adoptar las medidas necesarias para la ejecución, en su propio territorio, de las disposiciones de carácter general que afecten a las materias que sean competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla. Posteriormente, el art. 22.5 señala que de los Acuerdos que adopte el Consejo de Gobierno se publicará en el plazo de 10 días en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla

X.- Así mismo, dicho Reglamento señala en su artículo 33 entre las atribuciones de los Consejeros la de La gestión, impulsión, administración, inspección y sanción respecto de todos los asuntos de su Consejería, así como la de propuesta cuando carezca de capacidad de resolver, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de conformidad con la normativa de desarrollo estatutario

XI.- Consta en el expediente Informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, en el que se pronuncia de forma favorable la propuesta de modificación del calendario de vacunación de la Ciudad Autónoma de Melilla, según consta en el expediente de Mytao nº 38900/2021.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Aprobación de la modificación del Calendario Vacuna de la Ciudad Autónoma de Melilla que quedará como sigue, en atención a las particularidades epidemiológicas de la Ciudad de Melilla:

CALENDARIO VACUNAL AÑO 2022

VACUNAS	E D A D										
	0 MESES	2 MESES	4 MESES	11 MESES	12 MESES	15 MESES	24 MESES	3 AÑOS	6 AÑOS	12 AÑOS	14 AÑOS
Poliomielitis inyectable		VPI 1	VPI 2	VPI 3					VPI 4 (c)		
Difteria-Tétanos-Pertussis	*	DTPa 1	DTPa 2	DTPa 3					DTPa 4 (c)		Td 5
Haemofilus influenza b		Hib 1	Hib 2	Hib 3							
Hepatitis B	B (a)	HB 1	HB 2	HB 3		HA 1	HA 2				
Hepatitis A											
Meningitis Meningocócica			MMC		MMACW Y					MMAC WY	
Neumococo		Neumo 1	Neumo 2	Neumo 3							
Sarampión-RubeolaParotiditis					TV 1 (b)			TV 2 (b)			
Varicela						VVZ 1		VVZ 2 (b)		VVZ (d) 1 y 2	
Virus Papiloma Humano										VPH (e)	

*** La vacuna dTpa se administrará a embarazadas entre 28 y 36 semanas de gestación para protección del neonato**

- a) En niños de madres portadoras, la pauta es de cero (0), uno (1) y seis (6) meses
- b) Se pueden coadministrar en diferentes brazos. En caso contrario, intervalo de 4 semanas entre ambas.
- c) En caso de desabastecimiento, se retrasará hasta disponibilidad.
- d) Personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad. pauta con 2 dosis.
- e) Sólo niñas. Pauta, según recomendaciones de la ficha técnica.

De acuerdo con lo establecido en el art. 24. 2 del Reglamento del Gobierno y de la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. Extraord. núm. 2, de 30 de enero de 2017), se procede a la publicación en el BOME para su general conocimiento.

Melilla 22 de diciembre de 2021,
La Secretaria de Economía,
Gema Viñas del Castillo